

C. JEFE DE OPERACIONES NAVALES.
C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.

PRESENTE.

CONSIDERANDO.

PRIMERO: - QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LA FUNCION DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL DE SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE: UNA FAJA COSTERA DE 10 KILOMETROS DE ANCHO A LO LARGO DE AMBOS LITORALES MEXICANOS, CINCO KILOMETROS A LO LARGO DE LAS RIBERAS DE LOS RIOS, EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES, VIAS FLUVIALES Y LACUSTRES.

SEGUNDO: - QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA FUNCION, LA ARMADA DE MEXICO REQUIERE DE BUQUES PARA DESARROLLAR OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN LOS CASOS Y ZONAS DE DESASTRE O EMERGENCIAS, ASI COMO TRABAJOS DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

DEFENDENCIA AYDIG- SEMA.

DESENDENCIA AYDIG- SEMA.

DEADO CAP. CORO CO: P.H.

DIRECHICA TRICULA

DIAZ

CONTINUA EN LA HOJA "DOS"....



NUM:- - 370---

ARTICULO PRIMERO:- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS
9 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDE
RAL; 1, 2, 3, 5, 8 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA
DE MEXICO; 7 FRACCIONES VII Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARIA DE MARINA, EXPIDANSE LAS ORDENES
CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA. DIECIOCHO
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO, CAUSE ALTA EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA
ARMADA DE MEXICO, EL BUQUE "EX-CAPE HATTERAS";
ANTERIORMENTE DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA COMO BUQUE PATRULLA CON EL NOMBRE
DE "COZUMEL" Y NUMERAL "P-44", QUEDANDO ADSCRITO AL
SECTOR NAVAL MILITAR DE ISLA COZUMEL, QUINTANA, ROO.

ARTICULO SEGUNDO:- QUE CON LA MISMA FECHA, SEA TRIPULADO Y PASE REVISTA DE ENTRADA CON SU PLANILLA ORGANICA Y SEA CONSIDERADO DENTRO DE LAS UNIDADES DE SUPERFICIE DE LA ARMADA DE MEXICO, EN CALIDAD DE BUQUE NO ENCUADRADO DESTAGANDOSE AL SERVICIO DE LOS MANDOS TERRITORIALES.

ARTICULO TERCERO:- LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIDAD, SE LLEVARA A CABO CON RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA, AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1991 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO, LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN SER INCLUIDOS A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

CONTINUA EN LA HOJA "TRES".....



NUM:- 1370

LUIS CARLOS RUANO ANGULO.

ALMIRANTE.

SECRETARIO DE MARINA.